



RESOLUCIÓN 48/2015, DE 17 DE JULIO, DEL DIRECTOR DE FUNCIÓN PÚBLICA, DE ACTUALIZACIÓN DE LOS TÍTULOS Y CERTIFICADOS DE IDIOMAS DEL REGISTRO DE PERSONAL

Con fecha 8 de julio de 2015 se ha publicado en el Boletín Oficial del País Vasco el Decreto 117/2015, de 30 de junio, de equivalencia de títulos y certificados de idiomas en los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma Del País Vasco y sus Organismos Autónomos.

De acuerdo a la Disposición Final Segunda, el Director de Función Pública actualizará los datos referentes al conocimiento de idiomas extranjeros contenidos en el Registro de Personal a los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de conformidad a lo establecido en el Anexo del Decreto.

Por ello, se determinará la correspondencia de los títulos y certificados de inglés, francés y alemán que constan en el Registro a los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo del Decreto 117/2015, de 30 de junio.

Asimismo, se actualizarán los datos existentes al objeto de adaptar el Registro de Personal a las previsiones del referido Decreto en relación a los títulos y certificados acreditativos del conocimiento de idiomas, así como los idiomas que se consideran valorables, en los procesos de selección y provisión de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos, de forma que únicamente constarán en el Registro los títulos y certificados de inglés, francés y alemán expresamente recogidos en el Anexo del Decreto 117/2015, de 30 de junio.

RESUELVO:

Artículo único.- Actualizar los títulos y certificados de idiomas que constan en el Registro de Personal conforme a lo dispuesto en el Decreto 117/2015, de 30 de junio, de equivalencia de títulos y certificados de idiomas en los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Función Pública en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en la dirección electrónica www.euskadi.eus/registrodepersonal del Departamento de Administración Pública y Justicia y en el Portal del Empleado.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de julio de 2015

Juan M^a Barasorda Goicoechea
DIRECTOR DE FUNCIÓN PÚBLICA

